



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0034 DE

(13 ENE 2025)

Por el cual concede una **Condecoración**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 2432, de fecha 4 de agosto de 2009, se declaró abierto el Decenio Preparatorio de la Campaña Libertadora y del Triunfo de la Batalla de Boyacá del 7 de agosto de 1819, y es necesario y oportuno que el Gobierno Departamental distinga y exalte a personas o entidades que presten servicios eminentes a la cultura o al pueblo boyacense, o sobresalgan por sus méritos especiales, con la “ORDEN BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ”.

Que en el marco de la visita oficial, los pueblos de Boyacá y Estados Unidos, una región con oportunidades valiosas de hermanamiento para nuestro territorio; han establecido un vínculo de cooperación internacional que promueve el desarrollo sostenible entre estas dos regiones.

*Que el Señor **Andrés Mejía Pizano**, es abogado y especialista en resolución de conflictos, cuenta con una larga experiencia en derechos humanos; vinculado en el sector público en Colombia en entidades del orden nacional, como Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Instituto de Bienestar Familiar, donde se desempeñó como Director de la regional en Bolívar.*

*Que el Señor **Andrés Mejía Pizano**, 26 de enero del 2023, se posesionó como el nuevo Cónsul General Central de Colombia en Nueva York., desde su llegada al Consulado su enfoque lo ha dirigido a una relación más cercana y empática, con las necesidades de los connacionales, entendiendo que el trabajo cooperación internacional es fundamental para el desarrollo sostenible y la prosperidad de los territorios, especialmente en el contexto actual donde la globalización y las relaciones bilaterales juegan un papel crucial.*

Que desde la Tierra de la Libertad, sus compatriotas reconocen el trabajo, la entrega y disposición de hacer los mejores esfuerzos para que la relación bilateral se fortalezca.

Que es deber del Gobierno Departamental reconocer y exaltar a las personas e instituciones que en el cumplimiento de sus actividades trabajan hombro a hombro por el bienestar, el desarrollo y la calidad de vida de la comunidad.

Por lo expuesto;



Departamento de Boyacá

Gobernación 0034

DECRETO NÚMERO 13 ENE 2025 DE
(DECRETA)

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la condecoración "**ORDEN BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ**", en el grado **PLATA**, al Señor **Andrés Mejía Pizano**, Cónsul General Central de Colombia en Nueva York, por su valiosa contribución al fortalecimiento de las relaciones bilaterales y su compromiso con el desarrollo de Boyacá

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta condecoración se entregará, en nota de estilo y será impuesta por el señor Gobernador de Boyacá, Ingeniero. **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, o su delegado, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja,

13 ENE 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

Sandra Buitrago
Jefe de Protocolo



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0034 DE

(13 ENE 2025)

Por el cual concede una **Condecoración**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 2432, de fecha 4 de agosto de 2009, se declaró abierto el Decenio Preparatorio de la Campaña Libertadora y del Triunfo de la Batalla de Boyacá del 7 de agosto de 1819, y es necesario y oportuno que el Gobierno Departamental distinga y exalte a personas o entidades que presten servicios eminentes a la cultura o al pueblo boyacense, o sobresalgan por sus méritos especiales, con la **"ORDEN BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ"**.

Que en el marco de la visita oficial, los pueblos de Boyacá y Estados Unidos, una región con oportunidades valiosas de hermanamiento para nuestro territorio; han establecido un vínculo de cooperación internacional que promueve el desarrollo sostenible entre estas dos regiones.

Que **Daniel J. McKee**, gobernador de Rhode Island desde marzo de 2021, miembro del Partido Demócrata, anteriormente se desempeñó como vicegobernador de Rhode Island entre el periodo del 2015 al 2021.

Que conocer los desafíos y los grandes logros de este Estado, bajo el liderazgo de **Daniel J. McKee**, entre los que se destacan: la más baja tasa de desempleo, en la historia de Rhode Island; se mejoró la asistencia en las escuelas en un 98%; se clasificaron como los segundos mejores del país para trabajadores jóvenes que buscan empleo; así mismo Rhode Island, está entre los 10 mejores estados para formar una familia, logros que son ejemplo y que pueden implementarse en otras regiones del mundo.

Que el trabajo conjunto entre instituciones, comunidades y líderes, es esencial para fortalecer la amistad y el entendimiento mutuo; contribuyendo así al bienestar de sus comunidades, al intercambio de conocimientos y experiencias entre ambas naciones, que es de gran interés para nuestra región y de esta forma seguir transformando a Boyacá en un territorio grande y próspero, donde se garantice el bienestar de todos sus ciudadanos.

Que es deber del Gobierno Departamental reconocer y exaltar a las personas e instituciones que en el cumplimiento de sus actividades trabajan hombro a hombro por el bienestar, el desarrollo y la calidad de vida de la comunidad.

Por lo expuesto;



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0034 DE
(13 ENE 2025)

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la condecoración “**ORDEN BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ**”, en el grado **DE PLATA**, al Sr. **Daniel J. McKee**, gobernador de Rhode Island- Estados Unidos; en reconocimiento a su compromiso con el desarrollo sostenible y su colaboración en el fortalecimiento de los lazos entre ambas regiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta condecoración se entregará, en nota de estilo y será impuesta por el señor Gobernador de Boyacá, Ingeniero. **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, o su delegado, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja,

13 ENE 2025

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO

DE

(13 ENE 2025)

Por el cual concede una **Condecoración**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 2432, de fecha 4 de agosto de 2009, se declaró abierto el Decenio Preparatorio de la Campaña Libertadora y del Triunfo de la Batalla de Boyacá del 7 de agosto de 1819, y es necesario y oportuno que el Gobierno Departamental distinga y exalte a personas o entidades que presten servicios eminentes a la cultura o al pueblo boyacense, o sobresalgan por sus méritos especiales, con la “ORDEN BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ”.

Que en el marco de la visita oficial, los pueblos de Boyacá y Estados Unidos, una región con oportunidades valiosas de hermanamiento para nuestro territorio; han establecido un vínculo de cooperación internacional que promueve el desarrollo sostenible entre estas dos regiones.

*Que el Señor **Daniel García-Peña Jaramillo**, destacado historiador y académico colombiano con vasta experiencia en la construcción de paz, relaciones internacionales y periodismo. Cuenta una maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos de la Universidad Nacional de Colombia y una licenciatura en Ciencias Políticas e Historia del Belmont Abbey College en los Estados Unidos.*

*Que el Señor Embajador **Daniel García-Peña Jaramillo**, desde su presentación de credenciales ante el presidente norteamericano Joe Biden en la Casa Blanca, el 20 de septiembre del 2024, formalizando el inicio de su misión diplomática en Estados Unidos, viene trabajando porque las relaciones continúen estrechándose, mediante el incremento en la inversión, el comercio, y la cooperación; de manera que cada vez aumenten los beneficios para ambas partes.*

Que desde la Tierra de la Libertad, sus compatriotas reconocen el trabajo, la entrega y disposición de hacer los mejores esfuerzos, para que la relación bilateral se fortalezca.

Que es deber del Gobierno Departamental reconocer y exaltar a las personas e instituciones que en el cumplimiento de sus actividades trabajan hombro a hombro por el bienestar, el desarrollo y la calidad de vida de la comunidad.

Por lo expuesto;



Departamento de Boyacá

Gobernación 0034

DECRETO NÚMERO DE

(13 ENE 2025)

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la condecoración “**ORDEN BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ**”, en el grado **PLATA**, al Señor **Daniel García-Peña Jaramillo**, Embajador de Colombia en los Estados Unidos, por su valiosa contribución al fortalecimiento de las relaciones bilaterales y su compromiso con el desarrollo de Boyacá

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta condecoración se entregará, en nota de estilo y será impuesta por el señor Gobernador de Boyacá, Ingeniero. **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, o su delegado, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja,

13 ENE 2025

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

Sandra Buitrago
Jefe de Protocolo



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0034 DE

(13 ENE 2025)

Por el cual concede una **Condecoración**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

*Que por medio del Decreto 2432, de fecha 4 de agosto de 2009, se declaró abierto el Decenio Preparatorio de la Campaña Libertadora y del Triunfo de la Batalla de Boyacá del 7 de agosto de 1819, y es necesario y oportuno que el Gobierno Departamental distinga y exalte a personas o entidades que presten servicios eminentes a la cultura o al pueblo boyacense, o sobresalgan por sus méritos especiales, con la **"ORDEN BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ"**.*

Que en el marco de la visita oficial, los pueblos de Boyacá y Estados Unidos, una región con oportunidades valiosas de hermanamiento para nuestro territorio; han establecido un vínculo de cooperación internacional que promueve el desarrollo sostenible entre estas dos regiones.

*Que el Señor **Luis Ernesto Vargas Silva**, actual Embajador y Representante Permanente de Colombia ante la OEA; es Abogado egresado de la Universidad Libre, con especialización en Derecho de Familia y un doctorado en Derecho y Ciencias Sociales y doctorado en Derecho Privado, Derecho de la Persona y de la Familia de la Universidad de Zaragoza en España.*

*Que el Señor Embajador ante la OEA, **Luis Ernesto Vargas**, se ha desempeñado como Juez municipal en varios municipios de Colombia, igualmente, Magistrado del Tribunal Superior de Bogotá y representante de Colombia en dos oportunidades en reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, fue elegido por la Corte Suprema para el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional y en 2014 fue nombrado presidente del alto tribunal, entre muchos otros cargos.*

Que el trabajo conjunto entre instituciones, comunidades y líderes es esencial para seguir transformando a Boyacá en un territorio grande y próspero, donde se garantice el bienestar de todos sus ciudadanos.

Que desde la Tierra de la Libertad, sus compatriotas reconocen el trabajo, la entrega y disposición de hacer los mejores esfuerzos para que las relaciones internacionales se fortalezcan.

Que es deber del Gobierno Departamental reconocer y exaltar a las personas e instituciones que en el cumplimiento de sus actividades trabajan hombro a hombro por el bienestar, el desarrollo y la calidad de vida de la comunidad.

Por lo expuesto;



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0034 DE
(13 ENE 2025)
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la condecoración "**ORDEN BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ**", en el grado **DE PLATA**, al Sr. **Luis Ernesto Vargas Silva**, Embajador y Representante Permanente de Colombia ante la OEA; en reconocimiento a su compromiso con el desarrollo sostenible y su colaboración en el fortalecimiento de los lazos entre las regiones.

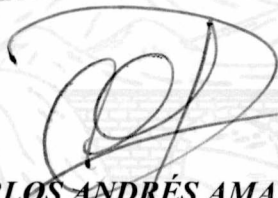
ARTÍCULO SEGUNDO: Esta condecoración se entregará, en nota de estilo y será impuesta por el señor Gobernador de Boyacá, Ingeniero. **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, o su delegado, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja,

13 ENE 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

Sandra Buitrago
Jefe de Protocolo